

AVISO DE OFERTA PÚBLICA



Fibra Uno Administración, S.C.

FIDEICOMITENTE

Actinver

Banco Actinver, S.A., Institución de Banca Múltiple,
Grupo Financiero Actinver
FIDUCIARIO EMISOR

Con base en el Programa de Colocación de certificados bursátiles fiduciarios (deuda) (los “Certificados Bursátiles Fiduciarios”) (el “Programa”) establecido por Banco Actinver, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Actinver, en su carácter de Fiduciario en el Fideicomiso 1401 (en lo sucesivo la “Emisora”), descrito en el Prospecto de dicho Programa y considerando el Monto Máximo Autorizado de Colocación de Certificados Bursátiles Fiduciarios al amparo del Programa con carácter revolvente, por un monto de hasta \$60,000,000,000.00 (sesenta mil millones de Pesos 00/100 M.N.) o su equivalente en Unidades de Inversión (“UDIS”) o Dólares moneda de curso legal de los Estados Unidos de América (“Dólares”), se lleva a cabo la oferta pública de hasta 35,000,000 (treinta y cinco millones) de Certificados Bursátiles Fiduciarios y de hasta 40,000,000 (cuarenta millones) de Certificados Bursátiles Fiduciarios objeto del monto de sobreasignación, para llegar a hasta 75,000,000 (setenta y cinco millones) de Certificados Bursátiles Fiduciarios, con valor nominal de Ps. \$100.00 (cien Pesos 00/100 M.N.), cada uno.

Los términos con mayúscula inicial utilizados en este aviso (el “Aviso”), y no definidos en el mismo, tendrán el significado que se les atribuye a dichos términos en el Prospecto del Programa y en el suplemento informativo (el “Suplemento Informativo”) relativo a esta emisión de Certificados Bursátiles Fiduciarios.

Denominación de la Emisora: Banco Actinver, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Actinver, en su carácter de Fiduciario en el Fideicomiso 1401, constituido el 10 de enero de 2011.
Fideicomitente: Fibra Uno Administración, S.C.

Fideicomisarios en Primer Lugar: Los tenedores de los CBFIs (según dicho término se define en la sección “1. Información General - a) Glosario de Términos y Definiciones” del Suplemento).

Fideicomisario en Segundo Lugar: Los Fideicomitentes Adherentes; quienes sujeto a los términos del Fideicomiso, tendrán derecho, en su caso, a readquirir la propiedad de los Bienes Inmuebles que hayan aportado al Patrimonio del Fideicomiso.

Administradores: FI Management, S.C. es el administrador del Patrimonio del Fideicomiso y, las siguientes sociedades son los administradores de las siguientes Carteras: (i) Operadora Hotel Centro Histórico S. de R.L. de C.V., empresa que nos proporciona los Servicios de Administración respecto del inmueble identificado como Hotel Centro Histórico y (ii) Pakeah, S.C., empresa subsidiaria de la Emisora que proporciona Servicios de Administración respecto del inmueble identificado como Park Tower Vallarta, perteneciente a la Cartera Turbo.

Fideicomitente Adherente: Cualquier Propietario que aporte Bienes Inmuebles al Patrimonio del Fideicomiso, por cuya aportación adquiera los derechos y obligaciones establecidos en el Fideicomiso y en el Convenio de Adhesión respectivo.

Tipo de Oferta: Oferta Pública Primaria Nacional.

Número de Emisión: Sexta al amparo del Programa.

Clave de Pizarra: FUNO 26V.

Tipo de Valor: Certificados Bursátiles Fiduciarios.

Monto Máximo Autorizado de Colocación de Certificados Bursátiles Fiduciarios al amparo del Programa con carácter revolvente: Hasta Ps. \$60,000,000,000.00 (sesenta mil millones de Pesos 00/100 M.N.) o su equivalente en UDIS o Dólares; en el entendido que el monto conjunto de las Emisiones de Certificados Bursátiles Fiduciarios al amparo del Programa no podrá exceder dicho monto.

Vigencia del Programa: 5 años, contados a partir de la fecha del oficio por el que la Comisión Nacional Bancaria y de Valores otorgó la inscripción preventiva de los certificados bursátiles fiduciarios a ser emitidos por la Emisora al amparo del Programa.

Número de los Certificados Bursátiles Fiduciarios: Hasta 35,000,000 (treinta y cinco millones) de Certificados Bursátiles Fiduciarios y hasta 40,000,000 (cuarenta millones) de Certificados Bursátiles Fiduciarios objeto del monto de sobreasignación, para llegar a hasta 75,000,000 (setenta y cinco millones) de Certificados Bursátiles Fiduciarios.

Plazo de la Emisión: 1,092 (mil noventa y dos) días contados a partir de la Fecha de Emisión, equivalentes a aproximadamente 3 (tres) años.

Fecha de Vencimiento: 7 de agosto de 2029.

Monto de la Emisión: Hasta Ps. \$3,500,000,000.00 (tres mil quinientos millones de Pesos 00/100 M.N.), el cual podrá ser incrementado con

base en el resultado de la Oferta, considerando que en la Fecha de Cierre de Libro, el Emisor tendrá el derecho mas no la obligación, de colocar adicionalmente Certificados Bursátiles Fiduciarios objeto de sobreasignación que serán asignados a los Tenedores a prorrata, de conformidad con lo previsto en la sección “2. La Oferta - c) Plan de Distribución” del Suplemento Informativo, por un monto equivalente al 114.29% (ciento catorce punto veintinueve por ciento) del monto que sea efectivamente colocado al amparo de la Oferta que se describe en el Suplemento Informativo, equivalente a hasta Ps. \$4,000,000,000.00 (cuatro mil millones de Pesos 00/100 M.N.), para llegar a un Monto Total de la Oferta de hasta Ps. \$7,500,000,000.00 (siete mil quinientos millones de Pesos 00/100 M.N.); en el entendido que conjuntamente con el monto correspondiente a la emisión con clave de pizarra FUNO 26-2V, no podrá exceder de Ps. \$7,500,000,000.00 (siete mil quinientos millones de Pesos 00/100 M.N.).

Valor Nominal de los Certificados Bursátiles Fiduciarios: Ps. \$100.00 (cien Pesos 00/100 M.N.), por cada Certificado Bursátil Fiduciario.

Precio de Colocación: Ps. \$100.00 (cien Pesos 00/100 M.N.), por cada Certificado Bursátil Fiduciario.

Denominación: Los Certificados Bursátiles Fiduciarios estarán denominados en Pesos, Moneda Nacional.

Derechos que Confieren a los Tenedores de CBs: Cada Certificado Bursátil Fiduciario de la presente Emisión representa para su titular el derecho al cobro del Principal, intereses y demás accesorios en los términos descritos en el Título respectivo.

Fecha de la Oferta: 6 de agosto de 2026.

Fecha de Publicación del Aviso de Oferta: 6 de agosto de 2026.

Fecha de Cierre del Libro: 7 de agosto de 2026.

Fecha de Publicación de Aviso de Colocación con Fines Informativos: 7 de agosto de 2026.

Fecha de Emisión: 11 de agosto de 2026.

Fecha de Registro en BMV: 11 de agosto de 2026.

Fecha de Liquidación: 11 de agosto de 2026.

Recursos Netos que obtendrá la Emisora: Ps. \$[7,443,472,494.00] (siete mil cuatrocientos cuarenta y tres millones cuatrocientos setenta y dos mil cuatrocientos noventa y cuatro) Pesos [00]/100 M.N.). Ver sección “2. La Oferta - d) Gastos Relacionados con la Oferta” del Suplemento Informativo.

Calificación otorgada por HR Ratings de México, S.A. de C.V.: “HR AAA”, la cual significa que el emisor o emisión con esta calificación se considera de la más alta calidad crediticia, ofreciendo gran seguridad para el pago oportuno de obligaciones de deuda. Mantienen mínimo riesgo crediticio.

La calificación otorgada no constituye una recomendación de inversión y la misma puede estar sujeta a actualizaciones en cualquier momento, de conformidad con las metodologías de dicha institución calificador de valores.

Calificación otorgada por Fitch México, S.A. de C.V.: “AAA (mex)”, la cual significa la máxima calificación asignada por la agencia en su escala nacional para ese país. Esta calificación se asigna a los emisores u obligaciones con la más baja expectativa de riesgo de incumplimiento en relación con otros emisores u obligaciones en el mismo país.

La calificación otorgada no constituye una recomendación de inversión y la misma puede estar sujeta a actualizaciones en cualquier momento, de conformidad con las metodologías de dicha institución calificadora de valores.

Garantías: Los Certificados Bursátiles Fiduciarios serán quirografarios y no contarán con garantía específica alguna.

Tasa de Interés y procedimiento de cálculo: A partir de su Fecha de Emisión y en tanto no sean amortizados, los Certificados Bursátiles Fiduciarios devengarán un interés bruto anual sobre su valor nominal o Valor Nominal Ajustado, según corresponda, a una tasa anual igual a la tasa a que hace referencia el siguiente párrafo, que el Representante Común CB calculará 1 (un) Día Hábil anterior a la Fecha de Pago de Intereses de cada Período de Intereses (la “Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Bruto Anual”), computado al final de cada Período de Intereses conforme al calendario de pagos de intereses que aparece en el apartado “*Periodicidad en el Pago de Intereses*” de la sección “2. La Oferta - a) Características de los Valores” del Suplemento y que registrará precisamente durante dicho Período de Intereses conforme a lo siguiente:

La tasa de interés bruto anual (la “Tasa de Interés Bruto Anual”) se calculará mediante la adición de $[*]\%$ ($[*]$ por ciento) al resultado, redondeado a dos decimales, de multiplicar los factores resultantes de sumar (i) 1 (uno) más (ii) la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio a un Día Hábil (“TIE de Fondeo”) correspondiente a cada día natural transcurrido entre (A) (i) el Día Hábil previo a la Fecha de Emisión (incluyéndola) o (ii) el segundo Día Hábil previo a la Fecha de Pago de Intereses del Período de Intereses inmediato anterior (excluyéndola), según corresponda, y (B) el segundo Día Hábil previo a la Fecha de Pago de Intereses del Período de Intereses correspondiente (incluyéndola) (el “Período de Observación”) (la “Tasa de Interés de Referencia” o “TIE de Fondeo Promedio”). El cálculo de la TIE de Fondeo Promedio utilizará la TIE de Fondeo del Día Hábil inmediato anterior para aquellos días inhábiles dentro del Período de Observación. La TIE de Fondeo será la calculada y dada a conocer por el Banco de México, por el medio masivo de comunicación que éste determine o a través de cualquier otro medio electrónico, de cómputo o de telecomunicación, incluso Internet, autorizado al efecto precisamente por Banco de México. En caso de que la TIE de Fondeo deje de existir o publicarse, el Representante Común CB utilizará como tasa sustituta para determinar la Tasa de Interés de Referencia y la Tasa de Interés Bruto Anual de los Certificados Bursátiles Fiduciarios, aquella que dé a conocer el Banco de México oficialmente como la tasa sustituta de la TIE de Fondeo. Para determinar el monto de intereses a pagar en cada período respecto de los Certificados Bursátiles Fiduciarios, el Representante Común CB utilizará la fórmula establecida en el título que documenta la presente Emisión y que se reproduce en el Suplemento Informativo.

Tasa de Interés Bruto Anual Aplicable para el Primer Período de Intereses: Se dará a conocer por el Representante Común 1 (un) Día Hábil previo a la primera Fecha de Pago de Intereses calculada de conformidad con lo establecido en el apartado “*Forma de Cálculo de los Intereses*” de la sección “2. La Oferta - a) Características de los Valores” del Suplemento y en el Título.

Intereses Moratorios: En caso de incumplimiento en el pago del Principal o intereses ordinarios de los Certificados Bursátiles Fiduciarios, se causarán intereses moratorios sobre el saldo insoluto de los Certificados Bursátiles Fiduciarios en circulación a la Tasa de Interés Bruto Anual aplicable durante cada Período de Intereses en que ocurra y continúe el incumplimiento, más 2 (dos) puntos porcentuales, desde la fecha del incumplimiento y hasta que el Principal o los intereses, sean íntegramente pagados (en el entendido que el pago de intereses moratorios sustituirá el pago de intereses ordinarios). Los intereses moratorios correspondientes al incumplimiento en el pago de Principal o de intereses ordinarios serán pagaderos a la vista, salvo que la asamblea de Tenedores de CBs que sea convocada al efecto por el Representante Común CB acuerde otra cosa. La suma que se adeude por concepto de intereses moratorios deberá ser cubierta en Pesos M.N., por la Emisora a través

del Representante Común CB. La Emisora pagará los intereses moratorios a aquellos Tenedores de CBs que en la fecha de pago correspondiente acrediten su titularidad en los términos del artículo 290 de la Ley del Mercado de Valores.

Periodicidad en el Pago de Intereses: Los intereses ordinarios que devenguen los Certificados Bursátiles Fiduciarios se liquidarán cada 28 (veintiocho) días, contra la entrega de las constancias que S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V. (“Indeval”) expida para tales efectos conforme al calendario que se indica en el título que documenta la presente Emisión y que se reproduce en el Suplemento Informativo, o si fuera inhábil, el Día Hábil inmediato siguiente durante la vigencia de la Emisión. El primer pago de intereses se efectuará precisamente el 8 de septiembre de 2026.

Amortización de Principal: La amortización de los Certificados Bursátiles Fiduciarios se hará a su valor nominal o Valor Nominal Ajustado, según corresponda, mediante transferencia electrónica de fondos, conforme a lo establecido en la sección. “2. La Oferta - a) Características de los Valores” del Suplemento Informativo.

En caso de que la Fecha de Vencimiento no sea un Día Hábil, el Principal de los Certificados Bursátiles Fiduciarios deberá ser liquidado el Día Hábil inmediato siguiente, sin que lo anterior se considere un incumplimiento.

Amortización Anticipada Voluntaria: La Emisora tendrá en cualquier momento el derecho de amortizar de manera anticipada, la totalidad o una parte de los Certificados Bursátiles Fiduciarios, a partir del 11 de agosto de 2027, a un precio igual al Precio de Amortización Anticipada (según se define más adelante) más los intereses devengados y no pagados sobre el Principal de los Certificados Bursátiles Fiduciarios a la fecha de amortización anticipada. El Precio de Amortización Anticipada, a la fecha de amortización anticipada, deberá considerar el 100% (cien por ciento) del valor nominal de los Certificados Bursátiles Fiduciarios o, en su caso, Valor Nominal Ajustado.

En caso de que la Emisora ejerza su derecho de amortizar anticipadamente los Certificados Bursátiles Fiduciarios, la Emisora pagará a los Tenedores una cantidad (el “Precio de Amortización Anticipada”) igual a lo que sea mayor entre: (a) el valor nominal o Valor Nominal Ajustado, según corresponda, de los Certificados Bursátiles Fiduciarios, o (b) el precio limpio calculado mediante el promedio aritmético del precio de mercado de los Certificados Bursátiles Fiduciarios de los últimos 30 (treinta) Días Hábiles previos a la fecha que ocurra 2 (dos) Días Hábiles antes de la fecha propuesta para la amortización anticipada, proporcionado por Proveedor Integral de Precios, S.A. de C.V. (PIP) y por Valuación Operativa y Referencias de Mercado, S.A. de C.V. (VALMER). La amortización anticipada se llevará a cabo al precio determinado en los términos establecidos anteriormente, más los intereses ordinarios devengados y no pagados sobre el Principal de los Certificados Bursátiles Fiduciarios a la fecha de amortización anticipada.

Para mayor información ver el apartado “*Amortización Anticipada Voluntaria*” de la sección “2. La Oferta - a) Características de los Valores” del Suplemento Informativo.

Recompra de Certificados Bursátiles Fiduciarios: La Emisora podrá adquirir en cualquier momento los Certificados Bursátiles Fiduciarios objeto de la presente Emisión en el mercado secundario a través de los mecanismos disponibles al efecto y de conformidad con las disposiciones legales aplicables en su momento; en el entendido que el precio de adquisición y el número de valores adquiridos será revelado por la Emisora el Día Hábil inmediato siguiente a aquel en que se realice la adquisición. La Emisora no podrá recolocar los valores adquiridos.

Casos de Vencimiento Anticipado: Los Certificados Bursátiles Fiduciarios contienen obligaciones de dar, hacer y de no hacer, cuyo incumplimiento podría resultar en su vencimiento anticipado, conforme a los términos y condiciones del título que documenta la presente Emisión.

Patrimonio del Fideicomiso: El Patrimonio del Fideicomiso se integra principalmente con: (i) la Cartera; (ii) los derechos de arrendamiento de los Bienes Inmuebles adquiridos o aportados al Patrimonio del Fideicomiso; (iii) los Recursos Derivados de las Emisiones; (iv) las cantidades percibidas por Rentas; (v) los Bienes Inmuebles que se adquieran con recursos derivados de Emisiones o con cualquier otro recurso; (vi) las Inversiones Permitidas, y en su caso con sus productos; (vii) los rendimientos financieros que se

obtengan por la inversión de los recursos en las Cuentas, en su caso; (viii) los recursos que se obtengan de Emisiones futuras; (ix) los recursos que se obtengan de la emisión de valores representativos de deuda; (x) los derechos y/o las cantidades que deriven del ejercicio de cualquier derecho que corresponda al Fideicomiso; (xi) cualesquiera productos o rendimientos derivados de los bienes a que se refiere la Cláusula Cuarta del Fideicomiso; y (xii) las demás cantidades y derechos de que sea titular el Fideicomiso, por cualquier causa válida.

Características relevantes de nuestros activos: Nuestra Cartera de inmuebles está compuesta, al 30 de junio de 2026, por 599 Propiedades con 620 operaciones, diversificadas en: 141 comerciales, 205 industriales, 76 de oficinas y 198 en el sector de otros, con 12.5 millones de metros cuadrados de GLA (3.0 millones comerciales, 7.7 millones industriales, 1.0 millones de oficinas y 0.8 millones del sector de otros) y una tasa de ocupación al 30 de junio de 2026 de 95.7% (noventa y cinco por ciento). Adicionalmente, nuestra Cartera cuenta con tres propiedades *in service* y seis Propiedades en desarrollo.

Lugar y Forma de Pago de Principal e Intereses: El pago del Principal y de los intereses ordinarios devengados respecto de los Certificados Bursátiles Fiduciarios se pagarán el día de su vencimiento, en cada una de las Fechas de Pago de Intereses señaladas en el Suplemento Informativo, mediante transferencia electrónica, en el domicilio de S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V., ubicado en Paseo de la Reforma No. 255, Piso 3, Col. Cuauhtémoc, 06500, Ciudad de México, contra la entrega del Título o, en su caso, contra la entrega de las constancias que para tal efecto expida el Indeval. La suma que se adeude por concepto de intereses moratorios deberá ser cubierta en Pesos, M.N., por la Emisora a través del Representante Común CB.

Depositario: S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V.

Posibles Adquirentes: Personas físicas o morales cuando su régimen de inversión lo prevea expresamente. Se recomienda a todos los posibles adquirentes consultar la sección de régimen fiscal contenida en el Suplemento Informativo.

Restricciones de Venta: El Suplemento Informativo y el Prospecto del Programa únicamente podrán ser utilizados en México de conformidad con la Ley del Mercado de Valores para la oferta y venta de los Certificados Bursátiles Fiduciarios. Los Certificados Bursátiles Fiduciarios no podrán ser ofrecidos o vendidos directa o indirectamente, y el Suplemento Informativo y el Prospecto del Programa o cualquier otro documento de oferta no podrán ser distribuidos o publicados en cualquier jurisdicción distinta a México, salvo conforme a circunstancias que resultarán en el cumplimiento de cualesquiera leyes o reglamentos aplicables. Los Certificados Bursátiles Fiduciarios no han sido registrados de conformidad con la Ley de Valores de EUA y no podrán ser ofrecidos o vendidos en los Estados Unidos ni a Personas de los Estados Unidos (según se define en la Ley de Valores de EUA) salvo al amparo del "Regulation S" de

la Ley de Valores de EUA o de conformidad con cualquier excepción a los requisitos de registro de la Ley de Valores de EUA. En la medida que los Certificados Bursátiles Fiduciarios sean adquiridos por inversionistas extranjeros, dichos inversionistas estarán sujetos a las disposiciones establecidas en la legislación fiscal en México y, además, estarán sujetos a las normas y requerimientos fiscales aplicables en la jurisdicción de su residencia fiscal. Dichos inversionistas deberán consultar con sus asesores fiscales respecto de su capacidad para cumplir con dichas normas y requisitos.

Régimen Fiscal Aplicable: La presente sección es una breve descripción del régimen fiscal aplicable en México para la adquisición, propiedad y enajenación de instrumentos de deuda, como los Certificados Bursátiles Fiduciarios, por parte de personas físicas y morales residentes y no residentes en México. El régimen fiscal vigente podrá ser modificado en el transcurso de la vigencia de los Certificados Bursátiles Fiduciarios. (i) Personas físicas y personas morales residentes en México: La retención aplicable respecto a los intereses pagados sobre los Certificados Bursátiles Fiduciarios, se fundamenta en los artículos 54 y 135 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente y la tasa de retención en el artículo 24 de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026, es decir, a la tasa del 0.90% (cero punto noventa por ciento) anual sobre el monto del capital que dé lugar al pago de intereses; (ii) Personas exentas residentes en México: Dentro de las disposiciones fiscales se establecen, algunas exenciones para la retención del impuesto sobre la renta, por ejemplo: (a) personas morales autorizadas para recibir donativos deducibles, reguladas por el título III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente; y (b) La Federación, los Estados, la Ciudad de México, o los Municipios, etc.; (iii) Para personas físicas y morales residentes en el extranjero: Se estará a lo establecido en los artículos 153 y 166 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente y dependerá del beneficiario efectivo de los intereses; y (iv) Fondos de pensiones y jubilaciones constituidos en el extranjero: Se estará a lo establecido en el artículo 153 de la Ley de Impuesto Sobre la Renta vigente y dependerá del beneficiario efectivo de los intereses.

Recomendamos a todos nuestros inversionistas consultar en forma independiente a sus asesores fiscales respecto a las disposiciones fiscales vigentes aplicables a la adquisición, propiedad y enajenación de instrumentos de deuda antes de realizar cualquier inversión en Certificados Bursátiles Fiduciarios.

Representante Común CB: Altor Casa de Bolsa, S.A. de C.V.

Asesor Financiero y Agente Estructurador: MexCap Partners, S.C. ("MexCap").

Aumento en el número de Certificados Bursátiles Fiduciarios emitidos al amparo de la Emisión: Conforme a los términos del Título que documenta la presente Emisión, los cuales se describen en el Suplemento Informativo, la Emisora tendrá derecho a emitir y ofrecer públicamente Certificados Bursátiles Fiduciarios adicionales a los Certificados Bursátiles Fiduciarios a que se refiere el Título que documenta la presente Emisión.

INTERMEDIARIOS COLOCADORES LÍDERES



HSBC Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero HSBC



Casa de Bolsa BBVA México, S.A. de C.V., Grupo Financiero BBVA México

ASESOR FINANCIERO Y AGENTE ESTRUCTURADOR



MexCap Partners, S.C.

La calificación de los Certificados Bursátiles Fiduciarios puede estar sujeta a revisión. Las calificaciones crediticias otorgadas a los Certificados Bursátiles Fiduciarios de la presente Emisión podrían estar sujetas a revisión a la baja, por distintas circunstancias relacionadas con la Emisora, México u otros temas que en la opinión de las agencias calificadoras respectivas puedan tener incidencia sobre el riesgo de falta de pago de los mismos. Los inversionistas deberán considerar cuidadosamente cualquier consideración que se señale en las calificaciones correspondientes, enunciadas en el presente Aviso, así como en los documentos relacionados, tales como, el Suplemento Informativo, dictamen de la calidad crediticia, entre otros.

Emisión con amortización única al vencimiento de los Certificados Bursátiles Fiduciarios. La presente Emisión al amparo del Programa prevé la amortización única de capital al vencimiento de los Certificados Bursátiles Fiduciarios por lo cual los posibles inversionistas deberán considerar que podría representar un riesgo mayor para ellos en comparación con los Certificados Bursátiles Fiduciarios que cuenten con vencimientos parciales, ya que se requeriría mayor cantidad de recursos, en un momento determinado, para llevar a cabo su pago.

Garantía y Prelación de créditos. Los Certificados Bursátiles Fiduciarios correspondientes a la presente Emisión son quirografarios. Toda vez que los Certificados Bursátiles Fiduciarios no constituyen un instrumento de ahorro bancario, sino un instrumento de inversión, no están amparados bajo este esquema de protección por parte del IPAB ni se encuentran respaldados por dicha institución, ni por autoridad gubernamental mexicana alguna.

El precio de mercado de los Certificados Bursátiles Fiduciarios podría ser afectado si no utilizamos los Recursos Netos que se obtengan por su colocación, en la amortización anticipada de las emisiones FUNO 23-2L y FUNO 23-3L y cierta deuda bancaria, cuyos recursos en su momento fueron utilizados en el financiamiento o refinanciamiento, en todo o, en parte, de nuevos o existentes Proyectos Verdes Elegibles o si de alguna manera no somos capaces de lograr que los Certificados Bursátiles Fiduciarios cumplan con los Principios de Bonos Verdes (*The Green Bond Principles*), lo que pudiera tener consecuencias para ciertos Tenedores que estén obligados a invertir sus recursos en activos calificados como “verdes”. A pesar de que consideramos que los Certificados Bursátiles Fiduciarios se emiten de conformidad con los Principios de Bonos Verdes, actualmente no existe un consenso en el mercado respecto de los requisitos con que debe contar un proyecto particular para ser calificado como “verde”, “social” o “sustentable” y, consecuentemente no podemos asegurar a los Tenedores que los Proyectos Verdes Elegibles cumplirán con las expectativas de los Tenedores en materia del impacto ambiental y/o social de dichos proyectos o la sostenibilidad de su desempeño. Consecuentemente, cada potencial Tenedor deberá evaluar la relevancia de la información contenida en el Suplemento Informativo relacionada con el destino de los recursos netos derivados de la colocación de los Certificados Bursátiles Fiduciarios y su conformidad con los Principios de Bonos Verdes.

Una porción de los recursos netos obtenidos con motivo de la presente Emisión será destinada al pago de un crédito otorgado por BBVA México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA México, entidad que forma parte del mismo grupo financiero que Casa de Bolsa BBVA México, S.A. de C.V., Grupo Financiero BBVA México, quien participa como Intermediario Colocador en la presente Oferta. Por lo anterior, dicha entidad podría tener un interés particular o adicional al de los inversionistas respecto de la aplicación de los recursos derivados de la Emisión.

Las calificaciones otorgadas a los Certificados Bursátiles Fiduciarios por Fitch México, S.A. de C.V. y HR Ratings de México, S.A. de C.V. fueron emitidas el 28 de julio de 2026 y 3 de julio de 2026, respectivamente y fueron elaboradas considerando información financiera de la Emisora con corte al 31 de marzo de 2026, por lo que no reflejan la información financiera más reciente revelada al público por la Emisora.

Los Certificados Bursátiles Fiduciarios objeto del presente Aviso fueron autorizados por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y se encuentran inscritos con el número 3265-4.15-2023-026-11 en el Registro Nacional de Valores y son aptos para ser listados en el listado correspondiente de la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V.

El Prospecto y el Suplemento Informativo se encontrará a disposición del público en general a través de los Intermediarios Colocadores y también podrá ser consultado en la página de Internet en el portal de la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V.: www.bmv.com.mx, en el portal de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores: www.gob.mx/cnbv, así como en el portal del Fideicomiso Emisor: www.funomx.mx.

La inscripción en el Registro Nacional de Valores tiene efectos declarativos y no convalida los actos jurídicos que sean nulos de conformidad con las leyes aplicables, ni implica certificación sobre la bondad de los valores inscritos en el mismo o sobre la solvencia, liquidez o calidad crediticia de la Emisora.

En virtud de lo anterior, el contenido, exactitud, veracidad y oportunidad de la información contenida en el Prospecto y/o el Suplemento Informativo corresponde a la exclusiva responsabilidad de las personas que la suscriben, y no implica certificación ni opinión o recomendación alguna de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, de los Intermediarios

Colocadores o la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V., sobre la solvencia, liquidez o calidad crediticia de la Emisora o la bondad de los Certificados Bursátiles Fiduciarios.

Las páginas de Internet aquí mencionadas no forman parte del Prospecto ni del Suplemento Informativo y por esa razón no han sido revisadas por la CNBV.

Los Certificados Bursátiles Fiduciarios que se describen en el Suplemento Informativo se emiten al amparo del programa de colocación de certificados bursátiles fiduciarios cuya inscripción preventiva (bajo la modalidad programa de colocación con carácter revolvente) en el Registro Nacional de Valores de los CBs objeto del Programa fue otorgada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores mediante oficio 153/4952/2023, de fecha 7 de marzo de 2023.

Ciudad de México a 6 de agosto de 2026.

Autorización de la CNBV para su publicación: oficio 153/5020/2026, de fecha 6 de agosto de 2026.